

Resolución Rectoral N° 046

(noviembre 30 de 2021.)

“Por medio de la cual se adjudican Contratos de Concesión, para la Administración de Fotocopiadora, Frutería y Tienda Escolar, para la Vigencia 2022”

La Rectora de La **I.E LA SALLE DE CAMPOAMOR**, como orientadora en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 numeral 1º y Artículo 30 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos, para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución, la invitación pública cuyo objeto era selección de concesionario para la administración de la Tienda, frutería y fotocopiadora escolar para la vigencia 2022.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas para fotocopiadora escolar de: **Oscar de Jesús Alzate Salazar**.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentó la propuesta para frutería escolar de: **Ingrid Johana Hernández Salazar**.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentó la propuesta para tienda escolar de: **William Rodríguez Vargas**.
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existen propuestas hábiles para la adjudicación y que las propuestas realizadas por **Oscar de Jesús Alzate Salazar, Ingrid Johana Hernández Salazar y William Rodríguez Vargas**, cumplen con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para la Administración de la Fotocopiadora escolar, a: **Oscar de Jesús Alzate Salazar**, cuyo objeto es “Concesión de la Fotocopiadora Escolar año 2022”.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato de la Administración de la Frutería escolar, a **Ingrid Johana Hernández Salazar**, cuyo objeto es “Concesión de la Frutería Escolar año 2022”.

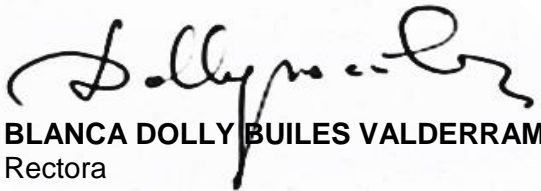
ARTICULO TERCERO: Adjudicar el contrato de la Administración de la fotocopidora escolar, a: **William Rodríguez Vargas**, cuyo objeto es “Concesión de la Tienda Escolar año 2022”.

ARTICULO CUARTO: Estas adjudicaciones están sujetas al proceso de licitación de espacios en concesión, para Instituciones educativas de carácter público.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en un lugar visible.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 407 63 98

WEB: www.sallecampoamor.edu.co

DANE: 105001000485